

DECRETO N°07/2023

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 23 de Enero de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que interesa ratificar la contratación de personal con aportes en el ámbito de la administración municipal,

CONSIDERANDO:

Que con esta medida se busca garantizar derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores en general;

Que el estado Municipal debe contemplar la contratación con aportes de personal necesario para garantizar el funcionamiento y la prestación de servicio de competencia estatal;

Que el personal contratado, bajo esta modalidad , contendrá una carga salarial de 30 horas distribuidas según lo considere el Departamento Ejecutivo , pudiendo realizar horas extraordinarias en caso de ser necesarias; teniendo el contrato la duración de (1) año, pudiendo renovarse.

Que se le abonara el equivalente a la Categoría N°10 del Escalafón Municipal de sueldo, en forma mensual, agregándose de corresponder los adicionales por Título, Recentismo y complemento al mínimo Ord. 03/2008, deduciendo los aportes de Ley.

Que se establece una licencia especial propia para el que se encuentre alcanzado por esta modalidad contractual;

Que el contrato celebrado podrá rescindirse por incumplimiento en cualquier oportunidad;

Que el presente contrato debe ser elevado al Honorable concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores a los efectos de su ratificación y posterior modificación de partidas del presupuesto General de la Administración Municipal.

Que corresponde dictar el cuerpo legal.

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, EN USO A SUS
ATRIBUCIONES


DECRETA

ARTICULO 1º)- Apruébese el contrato con aporte a celebrar con el Sr. Urdapilleta, José Manuel DNI 16.835.886, con domicilio colectora Raúl Alfonsín N°288 de Los Conquistadores (E.R), de acuerdo a las especificaciones del considerando; fórmese y asígnese al agente el legajo N°64

ARTICULO 2º)- Impútese las erogaciones emergente de las presentes actuaciones a la partida 01.01.01.12.00.00.00 Personal contratado con aportes del presupuesto Municipal vigente; comunicándose al Departamento contable y tesorería Municipal a los efectos.

Artículo 3º)- Elévese el presente a consideracion del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación, autorizado a modificar las partidas presupuestarias correspondiente.

Artículo 4º)- Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese



JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES



Lic. Adriana Meza Torre
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES